REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MACHINA MACHINA OFFICIAL DE PARTES RECUERDO

CONTRALORSA CRIMERAL		
HOSAS BOSANOT		
MECEPCION		
Depart. Juridica	SI.	
Dep. T:A		A
Depart. Cantabil.	-	M
Sub. Dep. C.Central		V
Sub. Dep. 1. Cuenta	,	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.		
Depart. Auditoria		
Depart. V:O;P:U:y T.		
Sub, Depto. Municip.		
REFRENDACION		
and whater-weerspreading		
Анда Раз опення принципационного		
construction of the constr		

ORIGINAL

Oficina de Partes

2 1 007. 2009 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y

FALMENTE FALMAND

TEAR TADORSOLUCIÓN NÚMERO 5970

Santiago, 03 de Agosto de 2009

AGQ. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.:
ABURTO SUAZO JOSE HORACIO RUT : 06473300-1 de ASENTAMIENTO EL PROGRESO CAMPESINO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2007
10 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: ABURTO SUAZO JOSE HORACIO RUT : 06473300-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

105.430 01 de Diciembre de 2003 Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 108.045 01 de Diciembre de 2005 111.956 01 de Diciembre de 2006 114.329 Ś 01 de Diciembre de 2007 Ś 122.835 01 de Diciembre de 2008 \$ 133.755

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ERIO DEL

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICHANT MUÑOZ COORDINADVRA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO